

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

**DECRETO EXENTO N° 3790**

**SECC. 1ERA.  
LA CISTERNA,**

04 OCT 2011

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE**

1.- El Proyecto denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, "DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO VIVIR MEJOR LA CISTERNA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3258 de fecha 19 de Agosto 2011.

2.- El Memorando N°1344 de fecha 01 Septiembre 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por Contabilidad.

**DECRETO :**

1., **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ANGELA CAROLINA VEAS MELLADO**, Cédula de Identidad N° 14.046.220-9, con vigencia desde el **09 de Agosto del 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril del 2012**, a objeto que realice el contrato a honorarios en el Proyecto "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, "DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO VIVIR MEJOR LA CISTERNA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente:

- Realización de diagnóstico con sus respectivas propuestas técnicas, realizadas Plan de Intervención Comunal, entregas cartas de aceptación al programa por parte de los beneficiarios, ejecución de talleres de hábitos para las familias beneficiarias del programa, realizar actas de entrega firmadas por las familias por las familias y apoyo a la coordinación Municipal del Programa, conforme lo indica la metodología propuesta por MIDEPLAN.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará a la Prestadora, una mensualidad de \$ 335.000.- (trescientos treinta y cinco mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente pago que se hará por el periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuestos, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM 1140526002003001.



*[Handwritten signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE (S)

*[Handwritten signature]*  
MLI/POF/JMC/LYP/Olc.-